

PLIEGO DE CONDICIONES

Versión 09-02-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

Objeto:

REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSOLIDACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INNOVADORAS PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO” identificado con BPIN 2023003630008

Santiago de Cali
26 de Febrero de 2024

1. SITUACIÓN ACTUAL

La situación actual en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Quindío, muestran que las estrategias de implementación tecnológica y apoyo con material didáctico han tenido una baja aplicación debido a la falta de actualización docente en el uso de TIC, baja conectividad a internet en algunas zonas del departamento y poca autogestión por parte de las instituciones educativas en la actualización y adaptación a las herramientas tecnológicas. Esto denota que aunque la gestión de contenidos y la actualización docentes, han mostrado que hay una preocupación por el mejoramiento de la calidad educativa en el departamento, hay bajas capacidades y competencias en los estudiantes de las instituciones educativas en comparación a otros departamentos, que reflejan el bajo nivel de desempeño académico de los estudiantes de la región en las pruebas Saber, frente al resto del país, como se especifica más adelante.

Es así como se observa que las instituciones educativas del departamento tienen la siguiente estadística:

1. El 57% de las sedes educativas del departamento no cuentan con una sala de informática, el servicio de internet en los centros educativos por sector se evidencian grandes diferencias.
2. El 55.11% de las sedes educativas del departamento no cuentan con un video beam.
3. La razón de computadores por estudiante en los municipios es: Calarcá 11.4%, Circasia 0.1%, Filandia 9.0% , Génova 12.3%, La Tebaida 9.4%, Montenegro 8.5% Pijao 15.3%, Quimbaya 13.6% y Salento 17.8% .

Se tiene que hay una baja proporción de salas de sistemas y computadores en las instituciones del departamento, lo que indica que los estudiantes en su mayoría aún no llegan a la meta del 16% de computadores por IE. El índice de evolución digital escolar para el departamento es del 17%, esta muestra el acceso, apropiación, conectividad, nuevas tecnologías y electricidad

Por otra parte, se observa que el diseño y formulación de proyectos que buscan favorecer a la población que presenta la mayor brecha digital en su proceso educativo y los menores resultados, no se adaptan a las exigencias que tiene la prestación del servicio de manera inclusiva, igualitaria y de calidad, acordes con modelos y programas que han mostrado buenos resultados tras su implementación.

Pruebas Saber.

Las Pruebas Saber permiten identificar los niveles de dominio de las competencias en las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Ciencias sociales e inglés. Se aplican en los grados 3°, 5°, 9° y 11. También, ellas son de gran utilidad para identificar las

dificultades de los estudiantes y proyectar acciones de mejora. Los niveles de desempeño de los estudiantes se clasifican en Avanzado (A), satisfactorio (B), mínimo (C) e insuficiente (D). El nivel **avanzado** muestra un desempeño sobresaliente en las competencias esperadas para el área y grado evaluados. El nivel **satisfactorio** se refiere al desempeño adecuado en las competencias exigibles para el área y grado evaluados. Es el nivel esperado que todos o la gran mayoría de estudiantes deberían alcanzar. El nivel **mínimo** significa que el estudiante supera las preguntas de menor complejidad de la prueba para el área y grado evaluados y, finalmente, el nivel insuficiente informa que el estudiante no supera las preguntas de menor complejidad en las pruebas para el área y grado evaluados. La valoración va de 100 a 500 puntos. En las Pruebas Saber 11°, después del año 2014: Lectura Crítica, Matemáticas (incluye el razonamiento cuantitativo), Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés. En la Tabla 5, se presentan las áreas de evaluación según grado.

SABER 3°	SABER 5°	SABER 9°	SABER 11°	SABER PRO
Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje	Lectura Crítica	Lectura Crítica
Matemáticas (RC)	Matemáticas (RC)	Matemáticas (incluye RC)	Matemáticas (incluye RC)	Razonamiento Cuantitativo
	Competencias Ciudadanas	Competencias Ciudadanas	Sociales y Comp. Ciudadanas	Competencias Ciudadanas
	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Pensamiento Científico (EE)
			Inglés	Inglés
				Comunicación Escrita

Notas: RC = Razonamiento Cuantitativo
EE = examen específico para ciertos tipos de programas.

Tabla 4 Área de evaluación según el grado en Pruebas Saber.

Fuente: Portal ICFES

En cuanto a la región del Eje Cafetero, de la cual hace parte el departamento del Quindío, en el año 2022 en la aplicación de las Pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9°, se obtuvieron puntajes promedio por prueba y grado superior a la media nacional. Las pruebas Saber para los grados 3, 5, 7 y 9 buscan identificar el nivel de desarrollo de los estudiantes en las competencias básicas de cuatro áreas, a través de seis pruebas. (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), 2022). A continuación, en la Tabla 5, se muestra los puntajes que se obtuvieron en cada una de las áreas evaluadas para el departamento:

Tabla 5 Resultados Saber 3°, 5° y 9°

Área	3°	5°	9°
Matemáticas	417	414	428
Ciencias Naturales	N/A	404	424
Competencias Comunicativas en Lenguaje	421	412	425
Competencias Ciudadanas	N/A	402	420

Fuente: (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), 2022)

Al analizar los resultados por nivel de formación, se observa que, en el NSE 1 del grado 3, las regiones del Llano, Caribe y Pacífico se ubicaron por debajo del promedio nacional (368) con 362, 349 y 366 puntos respectivamente. Para el NSE4, las regiones de Centro Oriente y Eje Cafetero fueron las únicas que alcanzaron un promedio mayor al nacional (452) con 464 y 460, respectivamente. En relación con las brechas obtenidas, la región Centro Sur es la que presenta una menor diferencia (con 41 puntos). Para el grado 5, Caribe (349) es la única región que se encuentra por debajo del promedio nacional (369 puntos) en el NSE1. Para el NSE 4, son tres las regiones que no alcanzaron a igualar al promedio del país: Caribe (447), Centro Sur (431) y Pacífico (441). La menor brecha entre niveles socioeconómicos se presenta en la Región Centro Sur, con 58 puntos de diferencia. Finalmente, en el grado 9, las regiones Caribe (348) y Pacífico (362) se ubicaron por debajo del promedio nacional (365) en el nivel NSE1, mientras que, en el NSE4, el Eje Cafetero (445), Caribe (449) y Pacífico (417), se ubicaron por debajo. La menor brecha entre niveles se presenta en la región Pacífico, con 55 puntos. (Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), 2022)

Grado 11° Pruebas Saber

La Prueba Saber 11° es la evaluación del nivel de Educación Media que se alinea con las evaluaciones de la Educación Básica con el objetivo de proporcionar información a la comunidad educativa en el desarrollo de las competencias básicas que un estudiante debería desarrollar durante el paso de su vida escolar y se aplican con una periodicidad Semestral. Entre los principales objetivos de la Prueba Saber 11° están los siguientes:

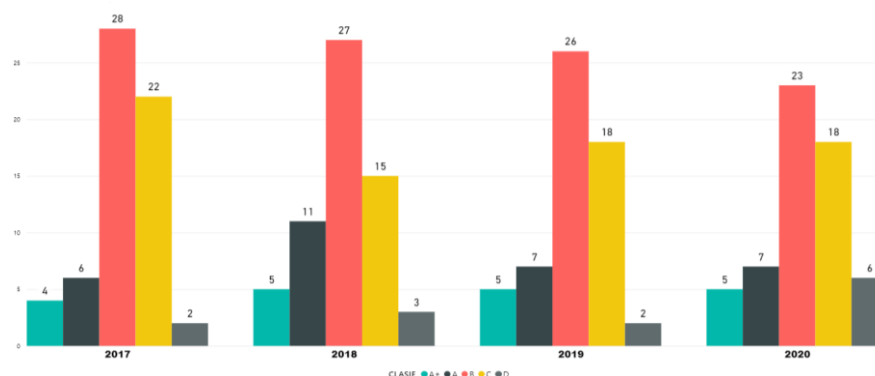
- Comprobar el grado de desarrollo de las competencias en los estudiantes que están próximo a finalizar el grado undécimo de la educación media.
- Proporcionar información a las Instituciones Educativas sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a los programas de Educación Superior, así como sobre quiénes son los admitidos,
- Brindar información para utilizar como base para los programas de nivelación académica y prevención de deserción.
- Monitorear la calidad de educación de los establecimientos educativos.
- Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación.
- Ofrecer información que sirve como referente estratégico para establecer políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

Desde 2014 se cambiaron las categorías de medición del desempeño en la prueba donde se tiene A+, A, B, C y D donde A+ son los colegios con mejores resultados y D, los colegios con peores resultados. En el departamento del Quindío de las 54 Instituciones Educativas, para el año 2020, cinco (5) instituciones se encuentran en clasificación A+. siete (7) instituciones en clasificación A, veintitrés (23) instituciones en clasificación B, diez y ocho (18) instituciones en clasificación C y seis (6)

instituciones en clasificación D. En la siguiente ilustración se muestra la comparación desde el año 2017 al 2020:

Clasificación de los Planteles Educativos de acuerdo con su nivel en la Prueba Saber 11 para el departamento del Quindío (2017-2020)

Gráfica 2 Clasificación Planteles Educativos según resultados Prueba Saber 11°



Fuente: Secretaría de Educación Departamental

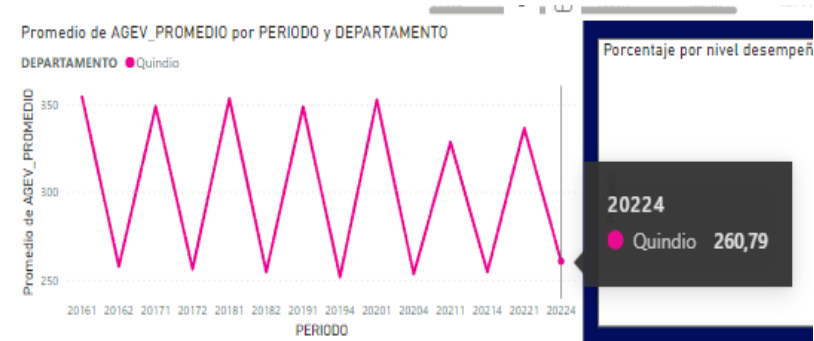
Para el año 2022, en los municipios de Calarcá, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, los de las 53 sedes educativas oficiales evaluadas por medio de la Prueba Saber 11, 9 se encuentran clasificadas en categoría A, 17 en categoría B, 19 en categoría C y 8 en categoría D.

Tabla 6 Clasificación sedes en los municipios priorizadas

Categoría	No. Sedes
A	9
B	17
C	19
D	8
Total	53

Fuente: (ICFES, 2022)

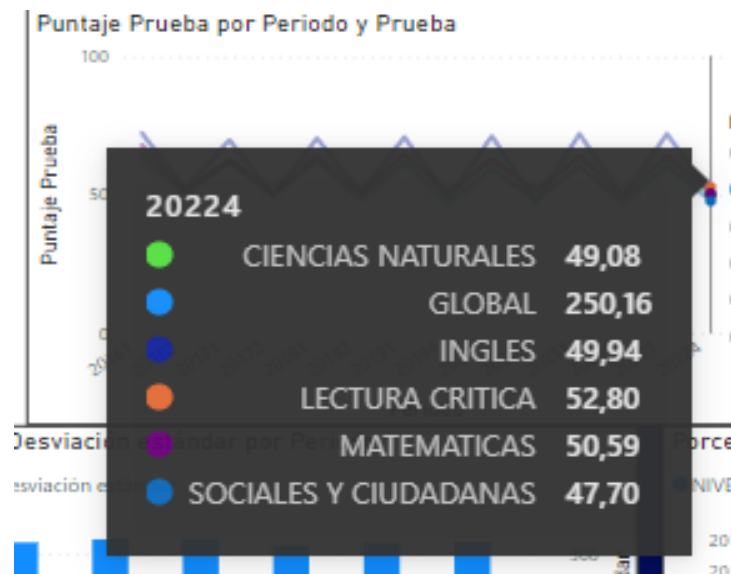
Adicionalmente, para el año 2022 el departamento de Quindío estuvo por encima de la media nacional 10,63 puntos, tal como se muestra a continuación en los gráficos:



Grafica 3 Promedio de AGEV_PROMEDIO 20224

Fuente: (ICFES, 2022)

Grafica 4 Puntaje Prueba por periodo y Prueba Nacional



Fuente: (ICFES, 2022)

Teniendo en cuenta los dos gráficos presentados anteriormente, se evidencia que la calidad educativa en el departamento ha venido mejorando, sin embargo en los municipios que han sido priorizados se requiere seguir fortalecimiento la calidad educativa para lograr que las sedes educativas aumenten su categoría clasificatoria frente a las pruebas Saber.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El reducido entorno digital en las sedes educativas públicas de Colombia, puede analizarse desde diferentes aspectos: nivel de conectividad, nivel en formación docente, dotación en tecnologías digitales de las sedes educativas, nivel de

infraestructura para acceso a las TIC (Access point, acceso a fuentes de energía sostenible, infraestructura eléctrica, estado físico adecuado y seguro, etc.), nivel de aprovechamiento de elementos eléctricos y electrónicos que han cumplido su vida útil, y entre otros, la brecha entre el área urbana y rural. A continuación, se desarrollan aspectos relevantes sobre cada caso:

- **El nivel de conectividad a internet** en los programas de acceso TIC en la educación, se mide por tres aspectos fundamentales: El nivel de cobertura de sedes educativas conectadas, el tipo de conexión disponible y la percepción que tienen los docentes sobre el funcionamiento del servicio de conectividad. De acuerdo con lo anterior la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI (2018), afirma que la conectividad no se trata solo de cobertura sino también de su buen funcionamiento. Del mismo modo, la OCDE (2016), plantea que un Internet abierto y accesible y con un alto ancho de banda es fundamental para la innovación en el siglo XXI.
- **El componente de formación a docentes** en el uso de tecnologías digitales que ha adelantado el Gobierno Nacional a través de Computadores para Educar comprende las actividades de formación necesario para asegurar que los docentes participantes, cuenten con las competencias para hacer un uso pertinente de las tecnologías digitales en las sedes educativas beneficiadas con equipos de cómputo.

Este proceso de formación tenía una duración entre 80 a 120 horas, lo cual permitía al docente obtener un diplomado en TIC debidamente certificado. Sin embargo, de la estimación de aproximadamente 314.000 docentes que se encuentran en el sistema educativo público en las escuelas públicas del país, solo se ha logrado intervenir con este esquema a aproximadamente el 50% de los docentes, existiendo un déficit importante de docentes por acceder a este tipo de formación.

De otra parte, en Colombia se ha avanzado con el cierre de la brecha del acceso de las TIC en las sedes educativas, a través de la dotación de tecnologías por parte de Computadores para Educar, la cual, ha estado enfocada estrictamente dotar con computadores, tabletas y contenidos digitales, pero no ha contemplado la **dotación de tecnologías digitales** que estén en sintonía con las nuevas tendencias mundiales. Es importante mencionar que, si bien se ha logrado cerrar la brecha de acceso de equipos de cómputo en las sedes educativas públicas del país, aún existe un déficit por atender en las sedes educativas públicas de diferentes regiones del país.

Así mismo, **la brecha de conectividad entre el área rural y urbana** es amplia, dado que en la ruralidad es limitada la infraestructura de telecomunicaciones por los altos costos que implican las condiciones geográficas y la existencia de una demanda dispersa que lleva al bajo retorno económico de la inversión por parte del operador. Así, de las 35.406 sedes del área rural, el 8,1 % tiene conexión a Internet, mientras que en el área urbana esta proporción es equivalente al 43,3 %.

Otro de los componentes que no ha permitido alcanzar un adecuado entorno digital

escolar es la falta de infraestructura que se requiere para acceder a las TIC (Access point, acceso a fuentes de energía sostenible, infraestructura eléctrica, estado físico adecuado y seguro, etc.). Esto, genera en muchas ocasiones que las sedes educativas públicas a lo largo y ancho del país no puedan acceder a las tecnologías digitales, incrementado la brecha en las regiones y aislando mayormente a la comunidad educativa de estas sedes.

De manera complementaria a la falta de infraestructura para el acceso a la TIC, está el desconocimiento **para aprovechar y disponer adecuadamente los residuos eléctricos y electrónicos** que generan los equipos de cómputo que ya han cumplido su ciclo de vida útil.

En los últimos años, el ciclo de vida útil de los terminales donados por Computadores para Educar se ha reducido estimándose en 3 años en promedio (Universidad Nacional de Colombia, 2018), debido a los diferentes cambios en los que ha tenido que incurrir la entidad a raíz de la innovación tecnológica y las necesidades de infraestructura de las sedes beneficiarias del país.

Acorde a lo anterior el ciclo de vida promedio de una terminal se estima en 3 años, tiempo que además coincide con el tiempo de garantía que se exige a los proveedores de dichas terminales.

Por otra parte, en el documento del Ministerio de Educación, “Competencias TIC para el desarrollo profesional docente 2013”, se refiere a que existen diferentes desafíos y retos en los que se requieren innovaciones educativas que tengan presente una educación pertinente y permeada por la integración de tecnologías de la información y las comunicaciones, además guía en cuales deben ser las competencias TIC que deben tener los docentes, para responder a las necesidades de educación presentes en este caso, en el departamento de Quindío.

Las fases del docente inician en Explorador, avanzan hacia Integrador y la meta del uso de las TIC en los ambientes de aprendizaje deber ser docentes Innovadores.

Es así entonces, que las instituciones educativas deben propender para mejorar la calidad de la educación, innovar en no solo tener mejores espacios de aprendizaje mediados por TIC, sino de la formación docente requerida para incrementar las habilidades y competencias en los docentes para articularse a nuevos espacios en las instituciones educativas y fuera de ellas.

Las aulas como principal espacio dentro de las instituciones educativas y el escenario de los procesos de enseñanza aprendizaje planeados viene siendo el mismo durante el último siglo, las aulas no solo son espacios en los cuales se accede al conocimiento enmarcado dentro de un currículo o plan de estudios, es el escenario donde el estudiante debe aprender ciertas habilidades y desarrollar competencias para experimentar los escenarios futuros de su desarrollo productivo, con fuertes

fundamentos del qué hacer con el conocimiento adquirido e interesar al estudiante en los objetos de aprendizaje; es por lo tanto, las aulas, un espacio que debe innovarse para propender por mejorar la calidad del aprendizaje y el desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI, con herramientas tecnológicas propias de este siglo.

Lo anterior, evidencia una problemática para el país teniendo en cuenta que la ausencia de innovación en la educación limita el desarrollo de competencias en los estudiantes y la consecución de objetivos en términos de calidad (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2012). Aunque una parte importante de la innovación educativa se deriva de la introducción de la tecnología digital (Blanco, 2014), el desarrollo de procesos de innovación plantea la incorporación de una perspectiva más amplia en la cual los estudiantes desarrollen el pensamiento crítico, el trabajo en equipo, el pensamiento creativo mediado por la utilización de tecnologías digitales, de tal manera que estas no sean un medio sino un fin para mejorar los procesos de aprendizaje.

Dada la necesidad de transformar las prácticas educativas aprovechando el potencial que brinda el desarrollo actual de las tecnologías digitales en el entorno escolar, se requiere transformar el enfoque de las estrategias de enseñanza aprendizaje para estructurar, articular y ejecutar acciones que impulsen la innovación en las prácticas educativas para el desarrollo de competencias en los estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial.

Ecosistema digital del departamento del Quindío y demanda por TIC

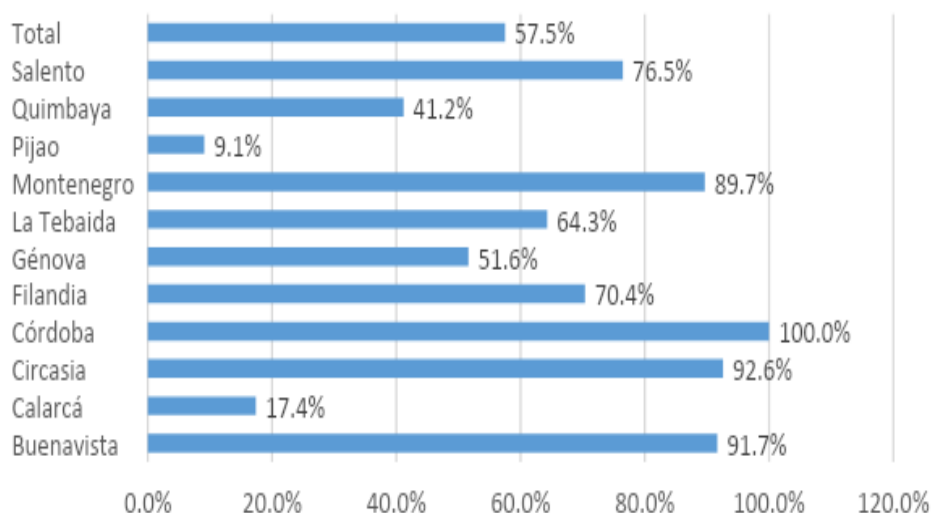
En concordancia con el análisis realizado a las variables de oferta y demanda del Ecosistema Digital del departamento de Quindío para el año 2020, es posible mostrar en primera medida que al menos en el área de educación el 99% de las instituciones educativas cuentan con electricidad, dejando ver avances significativos del departamento en un servicio que se busca sea para toda la sociedad y da lugar a el uso y acceso de las TIC que a continuación se mencionaremos su estado. En su mayoría, las instituciones educativas cuentan con la televisión para fines educativos, permitiendo una interacción de los estudiantes herramientas de multimedia. Este diagnóstico también indica que hay una proporción baja de computadores por estudiante si se desagrega a nivel municipal, por lo que una de las metas del plan de Desarrollo 2020-2023 “Tú y yo Somos Quindío” es la de lograr una cobertura del al menos un computador por cada siete (7) estudiantes en todas las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento.

El 57% de las instituciones educativas del departamento no cuentan con una sala de informática, el servicio de internet en los centros educativos por sector se evidencian grandes diferencias. Aunque de entrada no se afirma que estas instituciones tengan problemas de conectividad, si se puede argumentar de entrada la necesidad de implementar espacios donde los estudiantes puedan acceder a contenidos digitales on-line y off-line. De esta manera, se puede presentar una brecha entre algunos

municipios en cuanto a la conectividad a internet y el acceso a computadores. Se espera que bajo el actual gobierno que tiene como propósito conectar el 90% de las instituciones públicas del departamento a internet y a contenidos digitales se pueda disminuir la brecha digital y se logren mejoras en el acceso a internet especialmente a las regiones más apartadas y así llegar a toda la población estudiantil del departamento del Quindío. En términos generales, el gran acceso a internet en la educación da lugar a la incorporación de las nuevas tecnologías de información y comunicación para su uso en los procesos de enseñanza y llegar a una educación de mayor calidad, además de ser una poderosa herramienta para reducir la pobreza y como motor de movilidad social en el marco de las herramientas digitales del siglo XXI.

Porcentaje de instituciones educativas sin sala de sistemas en el departamento del Quindío.

Gráfica 1 *Porcentaje de instituciones educativas sin sala de sistemas.*



Fuente: Secretaría de las Tecnologías de la Información y Secretaría de Educación del Departamento del Quindío.

- ***Desarrollo y apropiación tecnológica para la gestión institucional y educativa.***

Conforme a lo planteado la llegada de la digitalización de los datos, el desarrollo de redes interactivas de comunicación, las múltiples formas de representar, comunicar y generar emociones que nos ofrecen las TIC, confrontan drásticamente la gestión académico – administrativa tradicional, por la posibilidad que la revolución informacional permite con relación a la transición hacia un nuevo paradigma educativo: a) Centralidad en el proceso de aprendizaje b) Alineamiento con los requerimientos de la sociedad del conocimiento y c) integralidad e implementación

sistémica. (UNESCO, 2013)

Por esta razón, el desarrollo y la apropiación tecnológica para la gestión institucional y educativa debe permitir que las sedes educativas, se vean fortalecidas en sus diferentes niveles de gestión a partir de la incorporación reflexiva de las TIC en sus procesos y componentes, contando con una propuesta coherente y un soporte tecnopedagógico que garantice resultados exitosos frente a sus objetivos e indicadores de calidad; en coherencia con la misión, visión y valores institucionales. En este sentido el desarrollo y la apropiación tecnológica para la gestión institucional y educativa sugieren el siguiente enfoque¹:

- **Gestión Directiva:** La apropiación de tecnología en este nivel de gestión debe ofrecer soluciones para fortalecer los procesos y componentes de direccionamiento estratégico, cultura, clima, gobierno escolar y sus relaciones con el entorno. Es decir, la incorporación de las TIC debe permitir organizar, desarrollar y evaluar el funcionamiento general de la institución.
- **Gestión administrativa y financiera:** La función de este nivel de gestión es dar soporte al trabajo institucional. Por esta razón la incorporación de las TIC para este nivel debe ofrecer soluciones para el desarrollo óptimo de los procesos de apoyo de la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.
- **Gestión académica:** Este nivel se relaciona con la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues se enfoca en las acciones relacionadas con el aprendizaje de y desarrollo de las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. En este sentido, las soluciones que la incorporación y apropiación de las TIC en este nivel debe relacionarse con los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.
- **Gestión de la comunidad:** La incorporación y apropiación de las TIC en este nivel debe aportar soluciones relacionadas con las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

Esta perspectiva estaría en concordancia con lo que plantea UNESCO (2013), con relación al enfoque estratégico sobre las TIC en la educación en América Latina y el Caribe, apostándole al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, reconociendo sus diferentes contextos, intereses, características y gustos, ofreciendo oportunidades para acceder al conocimiento disponible, para comunicarlo de manera más rápida y eficaz, superando los límites de espacio y tiempo y desarrollando nuevas experiencias de aprendizaje, donde la construcción colaborativa de conocimiento y la

¹ Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento. Ministerio de Educación Nacional.

gestión del conocimiento basado en evidencia se conviertan en prácticas esenciales del desarrollo y la apropiación tecnológica para la gestión institucional y educativa.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, la Fundación Universidad del Valle adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

4.1 De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

4.2 Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio radicarla en físico en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2024.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB y/o CD y/o disco expansible y/o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por

canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 Objeto

REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSOLIDACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INNOVADORAS PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO” identificado con BPIN 2023003630008

8.2 Objetivo General

Fortalecer el entorno digital escolar en las sedes educativas públicas de los municipios no certificados del departamento del Quindío.

8.3 Objetivos Específicos

8.3.1. Incrementar la apropiación de herramientas tecnológicas en las sedes educativas públicas.

8.3.2. Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas.

8.4 Alcance del proyecto

El proyecto “Consolidación de la calidad educativa a través de ambientes de aprendizaje y estrategias educativas innovadoras para la educación del siglo XXI en el departamento del Quindío” tiene como propósito beneficiar mediante una dotación de herramientas tecnológicas y pedagógicas 78 aulas en 53 Sedes educativas públicas en nueve (9) municipios no certificados del departamento del Quindío.

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

10.1 Obligaciones generales:

- 1.** Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
- 2.** Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
- 3.** Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
- 4.** Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto al cual se encuentra vinculado.

5. Elaborar y presentar informes mensuales el día 01 de cada mes con el sustento de verificadores digital y físico, previa aprobación.
6. Atender los requerimientos que imparta el interventor y/o supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.
8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.
11. Aportar las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
12. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.
13. Conformar los expedientes del contrato, bajo los parámetros señalados por la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
14. Contratar (Cuando aplique) el personal necesario con fundamento en lo descrito en el documento técnico del proyecto a ejecutar.
15. Brindar tanto a los entes de control, como a las veedurías ciudadanas, la información del proyecto que no esté sujeta a reserva legal.
16. Acatar las demás actividades que le sean designadas y que tengan relación directa con el objeto contractual.

10.2 Obligaciones específicas

1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas.
 - 1.1. Realizar una jornada de socialización con directivos docentes y/o docentes y/o delegados de las sedes educativas públicas que integren la

- implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.
- 1.2. Realizar diplomado acreditado de 120 horas en Neuro - Educatrónica que fundamente en procesos educativos innovadores a los 78 docentes que apropiarán las aulas STEAM.
 - 1.3. Suministrar setenta y ocho (78) libros y lápices Interactivos con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.
 - 1.4. Realizar trescientos dieciocho (318) jornadas de acompañamiento para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TIC en las sedes educativas públicas.
 - 2.1. Suministrar cincuenta y tres (53) licencias de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las sedes educativas focalizadas.
 - 2.2. Implementar una plataforma de servicios de call center, mesa de ayuda, ingeniería y soporte a una plataforma LMS (Learning Management System).
 3. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas.
 - 3.1. Suministrar tres mil doscientos setenta y seis (3276) libros de trabajo interactivo para los estudiantes de las aulas focalizadas que contengan actividades de aprendizaje STEAM.
 - 3.2. Suministrar setenta y ocho (78) carros de carga inteligente que almacenen y carguen los laptops y tabletas, que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.
 - 3.3. Suministrar setecientos ochenta (780) computadores portátiles de propósito educativo con soporte a golpes hasta 90cm, derrame de líquidos, que soporte reproducción de realidad virtual y aumentada.
 - 3.4. Suministrar setenta y ocho (78) tableros interactivos que integren sonido y video proyección short throw, que cuenten con herramientas y funciones que apoyen en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.

- 3.5. Implementar soluciones a cincuenta y tres (53) servidores institucionales con contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.
- 3.6. Suministrar setenta y ocho (78) consolas interactivas docentes que integran armónica y funcionalmente computador Docente, Monitor Auxiliar, Cámara Documental, Microscopio para fortalecer el ecosistema STEAM, y controlar el tablero interactivo en las aulas focalizadas.
- 3.7. Implementar y suministrar setenta y ocho (78) Sets de kits STEAM y Kits IoT que permitan desarrollar competencias y experiencias prácticas en ambientes configurables para diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de la Cosas en las aulas focalizadas.
- 3.8. Suministrar cincuenta y tres (53) Brazos Robóticos.
- 3.9. Implementar y suministrar un sistema de tres mil doscientos setenta y seis (3276) licencias de acceso concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes Off-Line y On-Line.
- 3.10. Implementar y suministrar ochocientos cincuenta y ocho (858) kits de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.
4. Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables.
 - 4.1. Realizar una campaña de Manejo de Residuos tecnológicos con Kit Canecas y Disposición final de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
5. Dar estricto cumplimiento a los criterios definidos para la selección de beneficiarios los cuales están descritos en los Anexos técnicos del proyecto y garantizar la pluralidad y transparencia durante el proceso.
6. Disponer de los perfiles profesionales requeridos para cada subactividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto y garantizar la coherencia en la asignación de los perfiles.
7. Rendir durante la ejecución del contrato, informes mensuales a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y a la INTERVENTORÍA soportando la ejecución de los recursos conforme se establezca en el plan de trabajo, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a

su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse en físico y digital de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

8. Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico y digital con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.
9. El contratista antes del vencimiento del plazo contractual deberá entregar el informe final de actividades aprobado por parte de la supervisión y/o interventoría, en el cual se consolide y apruebe el 100% de la ejecución del proyecto. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá planear la entrega de dicho informe en su cronograma de actividades con anticipación a la terminación del contrato.
10. Realizar las estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto de este, sean necesarias para lograr los fines buscados.
11. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contractual.
12. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Fundación Univalle y el apoyo a la supervisión y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
13. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas descritas en los documentos técnicos y sus anexos (presupuesto, cadena de valor, anexo técnico, entre otros), los cuales hacen parte integral del objeto del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se adelantará en nueve (9) municipios no certificados en educación del departamento del Quindío, los cuales son: Calarcá, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la presente contratación será de veinte (20) meses contados a partir de la legalización del contrato, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es

suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 2056 del 2020 en su artículo 139 dispone lo siguiente:

(...) “...El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley...” (...)

Plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es de: **VEINTE MIL CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$20.050.705.342)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la inversión regional del 40% a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 824 del 14 de febrero del 2024.

De conformidad con los documentos técnicos del proyecto, las variables implementadas para la definición del presupuesto oficial se relacionan así:

Actividad	No.	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
1.1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas.	1.1.1.1	Realizar una jornada de socialización con directivos docentes y/o docentes y/o delegados de las sedes educativas públicas que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	1	Jornada de Socialización	\$ 86.083.439	\$ 86.083.439
	1.1.1.2	Realizar diplomado acreditado de 120 horas en Neuro - Educatrónica que fundamente en procesos educativos innovadores a los docentes que apropiaran las aulas STEAM.	78	Docentes capacitados	\$ 2.680.000	\$ 209.040.000
	1.1.1.3	Suministrar libro Interactivo con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	78	Libros de trabajo interactivo para docentes	\$ 586.595	\$ 45.754.410

Actividad	No.	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
	1.1.1.4	Realizar jornadas de acompañamiento para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.	1	Estrategia de acompañamiento	\$ 199.277.000	\$ 199.277.000
2.1.1. Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TIC en las sedes educativas públicas	2.1.1.1	Suministrar licencias de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las sedes educativas focalizadas.	53	Licencias de integración	\$ 3.752.000	\$ 198.856.000
	2.1.1.2	Implementar plataforma de servicios de call center, mesa de ayuda, ingeniería y soporte a una plataforma LMS (Learning Managemet System).	1	Plataforma implementada	\$ 1.830.185.454	\$ 1.830.185.454
2.1.2. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas	2.1.2.1	Suministrar libro de trabajo interactivo para los estudiantes de las aulas focalizadas que contengan actividades de aprendizaje STEAM.	3276	Libros de trabajo interactivo para estudiantes	\$ 586.595	\$ 1.921.685.220
	2.1.2.2	Suministrar carro de carga inteligente que almacenen y carguen los laptops y tabletas, que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.	78	Carros de carga inteligente	\$ 9.475.930	\$ 739.122.540
	2.1.2.3	Suministrar computadores portátiles de propósito educativo con soporte a golpes hasta 90cm, derrame de líquidos, que soporte reproducción de realidad virtual y aumentada.	780	Computadores portátiles	\$ 5.060.639	\$ 3.947.298.420
	2.1.2.4	Suministrar tableros interactivos que integren sonido y video proyección short throw, que cuenten con herramientas y funciones que apoyen en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.	78	Tableros Interactivos	\$ 14.926.900	\$ 1.164.298.200
	2.1.2.5	Implementar soluciones de servidor institucional con contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.	53	Servidores institucionales	\$ 36.622.000	\$ 1.940.966.000

Actividad	No.	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
	2.1.2.6	Suministrar consola interactiva docentes que integra armónica y funcionalmente computador Docente, Monitor Auxiliar, Cámara Documental, Microscopio para fortalecer el ecosistema STEAM, y controlar el tablero interactivo en las aulas focalizadas.	78	Consola interactiva docentes	\$ 14.468.492	\$ 1.128.542.376
	2.1.2.7	Implementar y suministrar Sets de kits STEAM y Kits IoT que permitan desarrollar competencias y experiencias prácticas en ambientes configurables para diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de la Cosas en las aulas focalizadas.	78	Set de Kit	\$ 40.275.198	\$ 3.141.465.444
	2.1.2.8	Suministrar Brazo Robótico	53	Brazo Robótico	\$ 7.052.333	\$ 373.773.649
	2.1.2.9	Implementar y suministrar un sistema de licencias de acceso concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes Off-Line y On-Line.	3276	Licencia de Acceso	\$ 181.000	\$ 592.956.000
	2.1.2.10	Implementar y suministrar un kit de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.	858	Kit software ciencias	\$ 365.000	\$ 313.170.000
2.1.3. Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables	2.1.3.1	Campaña de Manejo de Residuos tecnológicos con Kit Canecas y Disposición final de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	1	Campaña y Recolección	\$ 891.911.000	\$ 891.911.000
COSTO DIRECTO						\$ 18.724.385.152
Administración del Proyecto						\$ 1.326.320.190
VALOR TOTAL						\$ 20.050.705.342

13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por el valor de: **OCHO MIL VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.020.282.137)**, correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita el acta de inicio y presentado el plan de trabajo en conjunto el cronograma y contratos del personal mínimo, previa aprobación de la interventoría.

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago por el valor de: **CINCO MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.012.676.336)**, equivalente al 25% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Un tercer pago de: **CINCO MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.012.676.336)**, equivalente al 25% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 90% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: un cuarto y último pago por el valor de: **DOS MIL CINCO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.005.070.533)** equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación de la interventoría con el 100% de actividades ejecutadas y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL
Director de administración	Un (1) profesional en el área de las ciencias tecnologías, ingenierías, administrativas o económicas; con acreditación de especialización o maestría en áreas gerencia de proyectos y/o

CARGO	PERFIL PROFESIONAL
	administración de proyectos y/o financieras y/o tres (3) años de experiencia en dirección de programas o proyectos que involucren componentes educativos y/o tecnológicos.
Profesional Administrativo	Dos (2) Profesionales del área administrativa, económica, ingeniería o afines. Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines y/o tres (3) años de experiencia profesional.
Coordinador Operativo	Dos (2) profesionales en áreas administrativas, humanidades, ciencias sociales o ingenierías, con dos (2) años de experiencia en el manejo de proyectos educativos y/o tecnológicos y/o sociales y/o intervención social.
Coordinador Tecnológico	Dos (2) profesionales en áreas educativas y/o ingenierías y/o administrativas, y/o humanidades, y/o ciencias sociales, con dos (2) años de experiencia en el manejo de proyectos educativos y/o tecnológicos y/o sociales y/o intervención social.
Profesional Jurídico	Un (1) profesional en derecho con dos (2) años de experiencia profesional

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la interventoría y/o supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las

profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

De igual forma, para aquellos títulos obtenidos en el exterior, se deberán aportar sus respectivas convalidaciones por parte del Ministerio de Educación o la entidad que haga sus veces a fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a La Fundación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 Capacidad Jurídica

16.1.1 Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

16.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

16.1.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta y deberá acreditar su inscripción vigente con diez (10) años de anterioridad al cierre del proceso.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación que incorporen la implementación de proyectos y programas relacionados con el objeto a contratar. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los

componentes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

16.1.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

16.1.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

16.1.6 Fotocopia de la libreta Militar²:

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

16.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de un (1) mes. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o

² La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.1.8 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.1.10 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.1.11 Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

16.1.12 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

16.1.13 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios o Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

16.1.14 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. Este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural, en caso de que la propuesta sea presentada de tal forma. La persona que resulte adjudicatario del contrato deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

16.1.15 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada por todos miembros del consorcio y/o unión temporal.

16.1.16 Certificación de cuenta bancaria con una vigencia de expedición no

mayor de UN (1) Mes.

El proponente deberá aportar la certificación de cuenta bancaria con una vigencia de expedición no mayor de UN (1) MES.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el **FORMATO No. 7 DE OFERTA ECONÓMICA** correspondiente al grupo al que se presentará debidamente diligenciado.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

18. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio

certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

25.1 Indicadores de capacidad financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 50%
Capital de trabajo	Activo corriente menos	Igual o superior a 80%

	pasivo Corriente	del presupuesto oficial por grupo ofertado
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	igual o superior a 10 veces

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los componentes para cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores de capacidad financiera (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

18.1 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2,5}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

18.2. Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 50\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

18.3. Capital de Trabajo mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

En donde:

CT = Capital de trabajo

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

18.4. Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

Razón de Cobertura de Intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a } 10$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Notas: Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad

financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

18.5. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

18.5.1. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 15%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a 15\%}$$

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente

plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

18.5.2. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 10\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

19. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

20. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo de siete (7) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

20.1. Clasificación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
432015	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
432115	Computadores
432231	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
432322	Software de gestión de contenidos
432325	Software educativo de referencia
432335	Software de intercambio de formación
441119	Tableros
451116	Proyectores y suministros
551116	Material de referencia de software electrónico
561215	Mobiliario general de aula
561218	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
601016	Diplomas o certificados de capacitación
801016	Gerencia de proyectos
811416	Manejo de Cadena de suministros
861017	Servicios de capacitación vocacional no – científica
861415	Servicios de guía educativo
861417	Tecnología educativa

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada contrato o convenio aportado deberá cumplir en al menos dos (2) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego y la sumatoria de los mismos deberá contener mínimo doce (12) de los códigos UNSPSC exigidos.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

20.2. Experiencia en SMMLV

La sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2024.

Así mismo, al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2024 y, este, deberá cumplir con al menos una de las condiciones establecidas en el numeral 20.3 del presente pliego.

20.3. Objeto

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos que abarquen en los siguientes aspectos:

- 1.** Al menos dos (2) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar el mejoramiento de la calidad educativa y/o ambientes escolares con recursos interactivos y/o apropiación de soluciones tecnológicas interactivas en instituciones educativas oficiales.
- 2.** Al menos dos (2) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar el fortalecimiento de entornos digitales y/o incorporación de recursos digitales en las instituciones educativas oficiales.
- 3.** Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar programas de cualificación de docentes.
- 4.** Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar procesos de apoyo educativos a estudiantes en instituciones educativas oficiales.

5. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar el suministro de tecnología para la ejecución de proyectos.

NOTA 1. NO podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral contemplado en el punto 20.3.

20.4. Temporalidad:

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

20.5. Cobertura Geográfica

Dado que el proyecto deberá ejecutarse en nueve (09) municipios del departamento del Quindío, se deberá acreditar experiencia en mínimo de nueve (09) municipios del territorio nacional.

Nota 1: la acreditación de la exigencia prevista en el presente numeral “Cobertura Geográfica”, deberá acreditarse en un único contrato y este, a su vez, deberá cumplir con cualquiera de los numerales establecidos en el punto 20.3 “Objeto”.

20.6. Condiciones para acreditar la experiencia

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

20.7. Contenido de las certificaciones:

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de La Fundación deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida, el proponente deberá presentar copia del contrato y/o convenio, junto con los soportes que permitan a la entidad, una idónea verificación de la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato

que correspondan a las solicitadas. Lo anterior, para evidenciar la experiencia solicitada.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso, en concordancia con el numeral 7 del literal B del capítulo VI.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA : La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante La Fundación el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad

de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
- f) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

La Fundación, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

21. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para

comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

21.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	390
DOCUMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA	390
VALOR AGREGADO	300
EXPERIENCIA EN PROCESOS DE APOYO EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	150
EXPERIENCIA EN LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	150
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	100
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

Nota. El documento soporte para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

22 FACTOR DE CALIDAD – PUNTOS MÁXIMOS 390

22.1. DOCUMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA – MÁXIMO 390 PUNTOS

Para este componente se calificará el documento de la propuesta técnica, la cual deberá incorporar:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente presenta una iniciativa educativa fundamentada en una perspectiva innovadora, basada en los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la integración de tecnologías digitales con un enfoque pedagógico articulado. Este enfoque se debe desarrollar a partir de los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, las orientaciones pedagógicas y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), con el propósito de diseñar entornos de aprendizaje interdisciplinarios bajo la perspectiva STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas).	90
2	El proponente presenta una propuesta metodológica y práctica destinada a llevar a cabo la apuesta educativa planificada, la cual debe estar integrada de manera coherente con los objetivos y actividades del proyecto.	90
3	El proponente presenta una estrategia enmarcada en el enfoque STEAM, centrada en la formación interdisciplinaria para los docentes; esta estrategia debe tener como objetivo facilitar la apropiación y el uso responsable de la ciencia y la tecnología para la creación de entornos de aprendizaje en las sedes educativas beneficiarias.	80
4	El proponente presenta la propuesta operativa detallando acciones dirigidas a la ejecución de actividades para la implementación tecnológica, e incorpora un mapa de georeferenciación que identifica los puntos de entrega.	80
5	El proponente presenta un cronograma detallado que incluye un listado verificable de cada actividad.	50
6	El proponente que NO incorpore en su propuesta metodológica cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente en los ítems No. 1, 2, 3, 4 y 5 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado

23. VALOR AGREGADO – MÁXIMO 300 PUNTOS

23.1 EXPERIENCIA EN PROCESOS DE APOYO EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES – MÁXIMO 150 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias para la ejecución del proyecto y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acreditan experiencia específica adicional a la mínima requerida, que permiten a la Entidad demostrar su conocimiento e idoneidad de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE APOYO EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia adicional en procesos de apoyo educativo a estudiantes de instituciones educativas oficiales, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2024.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia adicional en procesos de apoyo educativo a estudiantes de instituciones educativas oficiales, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2024.	150
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

NOTA 1. El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permiten evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad.

NOTA 2. Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 20. del presente pliego de condiciones.

23.2 EXPERIENCIA EN LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES – MÁXIMO 150 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias para la ejecución del proyecto y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acreditan experiencia específica adicional a la mínima requerida, que permiten a la Entidad demostrar su conocimiento e idoneidad de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EN LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia adicional en la dotación de mobiliario escolar en las instituciones educativas oficiales.	150
El oferente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

NOTA 1. El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permiten evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad.

NOTA 2. Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 20. del presente pliego de condiciones.

24. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

24.1. FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 100 PUNTOS

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La fundación efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PMnP} \times 147.5}{\text{PMnP}} = \frac{\text{PMnP} \times 100}{\text{PMnP}}$$

-----; -----; y así sucesivamente.
PMYp1 PMYp2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precio

PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

24.2. CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del veinte por ciento (20%) en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTOS
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral.	100
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 20% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculara a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 20% del presupuesto oficial del grupo ofertado.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.
- No podrá ser carta de intención, ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO se dará puntuación a la propuesta.
- El cupo crédito no debe estar sujeto a ningún tipo de condicionamiento

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

25. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de la siguiente manera:	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL, DE PUNTOS	100

26. CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PERSONAL DE PLANTA DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PERSONAL DE PROPONENTE	DE PLANTA DEL	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	DE CON	PUNTAJE
Entre 31 y 100		2		10
Entre 101 y 150		3		10
Entre 151 y 200		4		10
Mayor a 200		5		10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

27. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten propuestas
- b) Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten más casos contemplados en la Ley

28. SUBSANACIÓN:

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en durante otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

29. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la propuesta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

30. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

31. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

- a)** La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.
- b)** No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
- c)** No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d)** La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.

- e) Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- f) Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g) Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- h) Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentre(n) reportado(s) en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional con relación a la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018.
- i) El proponente presente antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.
- j) El proponente presente sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- k) Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- l) Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- m) Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- n) Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.
- o) Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o

uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

- p) No se incluya la oferta económica.
- q) Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r) Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.
- s) Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- t) Cuando uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

32. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

33. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

34. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

35. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de

su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad.

Así mismo, cabe resaltar que las garantías deben constituirse en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y las mismas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía deberá contar con los siguientes amparos:

35.1 Garantía de seriedad

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía de seriedad de la oferta en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

35.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario de la presente garantía a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento, en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, la cual avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Lo anterior, con la obligatoriedad de ser expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) por el término de su vigencia y un (1) año más.

D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

E. BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

F. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD

DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

36. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

37. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

38. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte

contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado por las fluctuaciones de los precios del dólar, desabastecimiento de insumos y la afectación del valor cambiario de los mismos con relación a los bienes y/o servicios objeto	Media	100%	Entidad	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
del presente proceso.				fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escasez de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50%	Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
		50%	Contratante	

39. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

40. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP II y en la página www.fundacionunivalle.com de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Oficio de apertura del proceso de selección 3. Aviso a las veedurías ciudadanas 4. Designación comité evaluador 5. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos. 	26 de febrero de 2024
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 5:00 P.M. del 29 de febrero de 2024
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	01 de marzo de 2024
4	Plazo máximo para expedir adendas	04 de marzo de 2024
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	Hasta las 11:00 A.M. del 05 de marzo de 2024
6	Publicación del informe de evaluación	08 de marzo de 2024
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	13 de marzo de 2024
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de adjudicación y/o acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	14 de marzo de 2024

9.	Suscripción del contrato	A partir del 15 de marzo de 2024
----	--------------------------	----------------------------------

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico y digital** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:00 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2024
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo Fundación Universidad del Valle

*Proyectó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR
Laura Andrea Díaz - Profesional Área Financiera
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías*

*Revisó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera*

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20__**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista

para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20____**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ____ del 2024
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2024
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL PARAFISCALES**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “ _____ ”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

**FORMATO No. 5
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali – Valle

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

5. El representante del consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con c. c. no. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

**DIRECCIÓN DE CORREO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO
TELEFAX
CIUDAD**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

**FORMATO N° 6
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali – Valle

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE Y NIT	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) ⁽²⁾

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina unión temporal _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.

5. El representante de la unión temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la unión temporal es:

**DIRECCIÓN DE CORREO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO
TELEFAX
CIUDAD**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2022.

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)

FORMATO No. 7
OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

Presentamos oferta económica en el marco del proceso de contratación referido discriminado de la siguiente manera:

Actividad	No.	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
1.1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas.	1.1.1.1	Realizar una jornada de socialización con directivos docentes y/o docentes y/o delegados de las sedes educativas públicas que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	1	Jornada de Socialización		
	1.1.1.2	Realizar diplomado acreditado de 120 horas en Neuro - Educatrónica que fundamente en procesos educativos innovadores a los docentes que apropiaran las aulas STEAM.	78	Docentes capacitados		
	1.1.1.3	Suministrar libro Interactivo con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	78	Libros de trabajo interactivo para docentes		
	1.1.1.4	Realizar jornadas de acompañamiento para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.	1	Estrategia de acompañamiento		
2.1.1. Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TIC en las sedes educativas públicas	2.1.1.1	Suministrar licencias de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las sedes educativas focalizadas.	53	Licencias de integración		
	2.1.1.2	Implementar plataforma de servicios de call center, mesa de ayuda, ingeniería y soporte a una plataforma LMS (Learning Managemet System).	1	Plataforma implementada		
2.1.2. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de	2.1.2.1	Suministrar libro de trabajo interactivo para los estudiantes de las aulas focalizadas que contengan actividades de aprendizaje STEAM.	3276	Libros de trabajo interactivo para estudiantes		

Actividad	No.	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
sedes educativas públicas	2.1.2.2	Suministrar carro de carga inteligente que almacenen y carguen los laptops y tabletas, que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.	78	Carros de carga inteligente		
	2.1.2.3	Suministrar computadores portátiles de propósito educativo con soporte a golpes hasta 90cm, derrame de líquidos, que soporte reproducción de realidad virtual y aumentada.	780	Computadores portátiles		
	2.1.2.4	Suministrar tableros interactivos que integren sonido y video proyección short throw, que cuenten con herramientas y funciones que apoyen en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.	78	Tableros Interactivos		
	2.1.2.5	Implementar soluciones de servidor institucional con contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.	53	Servidores institucionales		
	2.1.2.6	Suministrar consola interactiva docentes que integra armónica y funcionalmente computador Docente, Monitor Auxiliar, Cámara Documental, Microscopio para fortalecer el ecosistema STEAM, y controlar el tablero interactivo en las aulas focalizadas.	78	Consola interactiva docentes		
	2.1.2.7	Implementar y suministrar Sets de kits STEAM y Kits IoT que permitan desarrollar competencias y experiencias prácticas en ambientes configurables para diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de la Cosas en las aulas focalizadas.	78	Set de Kit		
	2.1.2.8	Suministrar Brazo Robótico	53	Brazo Robótico		
	2.1.2.9	Implementar y suministrar un sistema de licencias de acceso concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes Off-Line y On-Line.	3276	Licencia de Acceso		
	2.1.2.10	Implementar y suministrar un kit de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.	858	Kit software ciencias		
	2.1.3. Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables	2.1.3.1	Campaña de Manejo de Residuos tecnológicos con Kit Canecas y Disposición final de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	1	Campaña y Recolección	
COSTO DIRECTO						
Administración del Proyecto						
VALOR TOTAL						

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

FORMATO No. 8 Experiencia del Proponente

N o.	R U P N o.	CON TRATO No.	CÓDI GOS RUP	CONTR ATISTA	ENTIDA D CONTR ATANTE	INVID UAL CON SORCIO UNION TEMP ORAL	% PARTICI PACION	VALO R CON TRATO	SMM LV RUP PAR TICI P	SMML V %PA RTICI P	FECHA DE INICIO DD/MM /AAAA	FECHA DE TERMI NACIÓ N DD/MM/ AAAA	DURA CION	OBJ ETO	EXPER IENCA HABILI TANTE	COBER TURA GEOG RAFIC A

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: